







damente visados por el referido Comandante, por la Administración de Rentas respectiva; imputándose la erogación a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Dr. Francisco A. Matute, Cijano de la guarnición de La Ceiba, dos meses de licencia que ha solicitado, nombrando en su lugar, para el desempeño de su empleo y mientras aquella dure, al Dr. V. C. Careñola, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Confirmanse unos grados

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar a los señores Manuel Duarte Morales, Crescencio Flores, Jenaro Rodas Oseguera, Vicente González Chávez, Anunciación Baca Alvarado y Segundo Morán, el grado de Subtenientes del Ejército, que les fué conferido durante la campaña recién pasada, en recompensa de sus buenos servicios y aptitud. La Secretaría de la Guerra les extenderá los despachos correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

## AVISOS

### A los albañiles y carpinteros

Teniendo el Gobierno el propósito de hacer algunas construcciones en la Penitenciaría, para cuyos detalles podrán entenderse con el Inspector de Obras Públicas, don Francisco Martínez, se excita a los señores albañiles y carpinteros para que el 4 de agosto próximo, a las diez de la mañana, presenten los presupuestos respectivos ante esta Gobernación.

Tegucigalpa: 25 de julio de 1904.

ALFONSO GALLARDO.

SE HA PUBLICADO  
EL  
ANUARIO del COMERCIO  
(BAILLY-BAILLIERE)

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes quince de agosto próximo entrante, a las 11 a. m., se venderá en esta pública el terreno denominado "Montaña de La Grandilla y Matasau," propio para la agricul-

tura y para la crianza de ganado, teniendo una extensión superficial de cuatrocientas sesenta hectáreas siete mil cuarenta y ocho metros cuadrados, según el cuadro de cálculo formado por el Agrimensor respectivo. Dicho terreno está situado entre el pueblo de Santa Lucía y el de El Valle, poco más o menos, distante del primero legua y media, y del segundo, legua y cuarto; y ha sido valorado por esta Administración en la cantidad de mil sesenta pesos setenta y medio centavos. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley.—Tegucigalpa: 22 de julio de 1904.—Aurelio C. Núñez.  
3-1

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en el Registro de denuncias de minas que se lleva en este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, constancia y proveído que dicen:—Denuncio de una mina vieja.—Señor Juez de Letras de lo Civil de este departamento.—Teófilo Cerrato, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor y vecino del Valle de Angeles, por sí y a nombre de los señores Félix Cerrato, Eusebio Medina y Leonardo Bengtson; Cerrato, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Valle de Angeles; Medina, soltero, mayor de edad, labrador; Bengtson, casado, mecánico y vecino de San Juanito, ante Ud., con el respeto debido, manifiesta: que en el lugar llamado el Callado, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, hay una mina abandonada, en la cual se halla una veta mineral que produce plata, como se ve en las muestras que acompaño, siendo sus límites: al Oriente, la sabana del

mismo Callado; al Poniente, "El Manto," al Sur, la loma de Tata Carlos; y al Norte, el Portillo del Clavo; corre de Oriente a Poniente, teniendo su recuento a este último rumbo. Veta que se encuentra en cerro antiguo trabajado, pero en él no existe trabajo vigente. Deseando explotar dicha veta conforme a las prescripciones legales, el suscrito viene a denunciarla por sí y en nombre de los señores Félix Cerrato, Eusebio Medina, Leonardo Bengtson, dándole por nombre "La Concepción." Los últimos poseedores fueron los señores Félix Cerrato, Cipriano Cruz y Eusebio Medina; siendo el último vecino de Santa Lucía. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva admitir este denuncia y tramitarse con arreglo a derecho, según lo previene el Código del ramo de Minería. Pido justicia, ofreciendo proceder de buena fe.—Teófilo Cerrato.—Tegucigalpa: 19 de julio de 1904.—Recibido en su fecha, a la una y cuarto p. m.—Jiménez.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintuno de julio de mil novecientos cuatro.—Admitase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en un periódico del departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, a los veintún días del mes de julio de mil novecientos cuatro.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuatro.—Martín Jiménez, Srío.  
4-14-04

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 42.

## OFICINA de CENTRALIZACION

### Balance de Especies Fiscales correspondiente al mes de diciembre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General.....	\$3.770.747 09	\$ 202.672 44	\$3.568.074 65	
Aduana de Amapala.....	152.763 17	11.137 61	141.625 56	
" " Puerto Cortés.....	61.910 80	10.884 56	51.026 24	
" " Trujillo.....	77.725 10	4.691 24	73.033 86	
" " La Ceiba.....	90.062 65	7.303 63	82.759 02	
" " Rosátán.....	51.179 76	2.156 71	49.023 05	
Administración de Tegucigalpa.....	130.475 23	38.119 06	92.357 16	
" " Comayagua.....	40.542 69	6.863 81	33.678 88	
" " El Paraíso.....	38.544 31	7.395 26	31.149 05	
" " Choluteca.....	46.822 44	8.919 24	37.903 20	
" " Valle.....	40.347 23	5.803 09	34.544 14	
" " La Paz.....	32.217 58	4.713 52	27.504 06	
" " Olancho.....	55.455 60	10.682 17	44.773 43	
" " Santa Bárbara.....	67.041 89	8.331 84	58.710 04	
" " Yoro.....	51.195 68	5.521 64	45.674 04	
" " Gracias.....	60.614 56	4.953 93	55.660 63	
" " Intibucá.....	58.357 40	4.724 99	53.632 41	
" " Copán.....	87.903 27	11.809 40	76.093 87	
" " Cortés.....	83.631 91	27.829 44	55.802 47	
Renta de Aguardiente.....	132.397 73	321.984 31		\$ 189.586 58
— Licores.....	25.062 49	84.874 14		59.811 64
— Pólvora.....	4.677 12	87.022 18		82.345 01
Papel Sellado.....	3.850 90	11.464 05		7.613 15
Timbres.....	14.481 68	3.050.405 36		3.035.923 68
Boletas Pecuarías.....	10.712 50	91.546 73		80.834 23
Tarjetas Telegráficas.....	7.680 35	95.127 22		87.446 87
Sellos Postales.....	7.366 37	248.929 71		241.563 34
Impresos.....	89 90	75.744 06		75.654 16
Pólizas.....	465 00	8.449 91		7.984 91
Manifiestos.....	193 00	12.810 00		12.617 00
Permisos.....	208 00	35.458 50		35.250 50
Pases de Navas.....	558 00	48.546 00		47.988 00
Matriculas de Embarcaciones.....	1 00	1.906 00		* 1.905 00
Patentes de Sanidad.....	277 00	39.806 00		39.529 00
Cartas de Navegación.....		1.057 50		1.057 50
Billetes del "22 de Febrero".....		1.120 00		1.120 00
Titulos de Abogado.....		2.180 00		2.180 00
Especies Vencidas.....	168.601 34	250.125 23		81.523 89
Patentes de Licores.....	7.890 00	342.670 00		384.780 00
Guías de Exportación de Ganado.....		205 50		205 50
Boletas Militares.....		186.000 00		186.000 00
Puros Finos.....		7 50		7 50
Tabaco en Rama.....		9 50		9 50
	\$5.882.050 74	\$5.882.050 74	\$4.619.025 97	\$4.619.025 97

Tegucigalpa: 4 de junio de 1904.

V.—B.

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Jefe de la Contabilidad Central de la República,

J. Antonio Inestroza.

Derechos Reservados ENAG